

RESOLUCION NÚMERO 515 DE 2023
(06 septiembre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la declaratoria desierta de la convocatoria pública N° 029 de 2023"

La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDENRANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *"que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Que, La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer , segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta del servicio.

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios .que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada con la misión de prestar los servicios de salud de mediana complejidad eficiente y eficazmente; así mismo contribuir al mejoramiento de calidad de vida de la población, para ello requiere contar con una infraestructura adecuada que le permita desarrollar las capacidades potenciales que ofrece el entorno.

Que, La ESE presenta grandes limitaciones, para el cubrimiento de las necesidades actuales en salud, de una población creciente y demandante; presentando problemas de rechazo, congestión e inoportunidad en la atención, limitando así el acceso de los usuarios a los servicios.

Que, la ESE cuenta con una infraestructura hospitalaria con dificultades con la Dotación Hospitalaria correspondiente al mobiliario asistencial, lo que incide notablemente en la calidad en prestación del servicio de salud a la población del departamento. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de la ESE, quien carece de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en la dotación hospitalaria.

Que, los bajos índices de cumplimiento de condiciones científicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de la red pública del Departamento inciden negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez e inoportunidad de los servicios de salud ofertados por la red pública departamental. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de la ESE, quien carece de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en la dotación hospitalaria.

Que, con base en lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina formulo y presento ante la Secretaria de Salud Departamental el proyecto "Adquisición de mobiliario asistencial para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés", con el objetivo de ser financiados con recursos de la infraestructura pública turística del Departamento.

Que, de acuerdo con el análisis de la documentación presentada por la ESE Hospital Departamental se evidencia que el proyecto, es pertinente y está acorde con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresa Social del Estado del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentado por la Entidad Territorial y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 31 de agosto de 2022 y con la complejidad de los servicios que ta requieren,

Que, la Secretaria de Salud Departamental, considero pertinente emitir concepto favorable de viabilidad técnica frente al proyecto "Adquisición de mobiliario asistencial para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés" para la atención de la población de todo el departamento; con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Que, mediante resolución No 011918 del 15 de diciembre de 2022 la Secretaria de Salud Departamental asigno a la E.S.E los recursos que apoyan la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRÉS"**, para la atención de la población de todo el departamento; dirigiendo los esfuerzos hacia la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Finalmente, la Entidad Territorial autorizo la asignación de aportes para la financiación del proyecto presentado **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, del rubro presupuestal 5505 - 2.3.2.02.01.004 501 denominado Productos metálicos y paquetes de Software expedido por la Secretaria de Hacienda, existe disponibilidad presupuestal disponible en el rubro 5505 - 2.3.2.02.01 ,004 — 501 denominado Productos metálicos y paquetes de Software, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$347.482.070)**

Que el día (22) de agosto de 2023, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 029 de 2023, cuyo **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA ISLAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EXIGIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019"**.

Que, en los estudios previos, y demás documentos del proceso de selección, la E.S.E estableció que la recepción de ofertas seria hasta (08:30 am) del día (06) de septiembre de 2023; en el acto de cierre de proceso y apertura de ofertas, se verifico que No se presentó ninguna propuesta.

En consecuencia, y en aras de dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, eficacia y economía, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 029 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 36 del Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de LA E.S.E. que señala que dicha declaratoria procede cuando "(...) Cuando no se presente ninguna oferta (...)".

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de la convocatoria pública N° 029 de 2023, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA ISLAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EXIGIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019".

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena abrir un nuevo proceso de selección a efecto de adquirir el bien requerido, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el bien y servicios de la presente convocatoria pública o autorizar la contratación directa, previo análisis de las circunstancias que pudieron generar la declaratoria desierta.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución, mediante publicación de la misma, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés, al (06) días del mes de septiembre de 2023.



MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente